

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 25 de agosto de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Oficial mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00445
Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	ARRENDAMIENTOS MY CASA
Demandado	JUAN CAMILO GARCES y otra
Asunto	Rechaza por no subsanar requisitos

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos en el término concedido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ARRENDAMIENTOS MY CASA contra JUAN CAMILO GARCES y MIRYAM DEL SOCORRO CADENA SALINAS.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bff874a836f6b005c5d77fbcf510b54121dfc51fe14aa4387cddc00e19a16
bec**

Documento generado en 24/09/2020 04:16:54 p.m.